

Plan de Convivencia Reglamento de Régimen Interior



CEIP INFANTAS ELENA Y CRISTINA
Working for Quality

*El último término,
la solución de los problemas
no consiste en hacer
ni en dejar de hacer,
sino en comprender;
porque donde hay verdadera
comprensión no hay problemas.
(Anthony de Mello)*

INDICE

CONTENIDO	Página
RESUMEN	
1. INTRODUCCIÓN	
2. NORMATIVA VIGENTE	
3. OBJETIVOS	
4. METODOLOGÍA	
5. DESARROLLO	
5.1 Primera fase: análisis del contexto	
5.2 Segunda fase: análisis de la realidad de la convivencia para comprender e interpretar la situación	
5.2.1 Estado actual de la convivencia entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa	
5.2.2 Identificación de puntos fuertes y débiles	
5.3 Tercera fase: búsqueda de soluciones. Planificación y diseño de actividades	
5.3.1 Diseño de medidas de intervención para resolver los conflictos que se presenten	
A. CRITERIOS DE CONVIVENCIA	
B. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PARA INTRIORIZAR LAS NORMAS	
C. DERECHOS Y DEBERES	
D. NORMAS DE CONDUCTA	
E. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	
F. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO	
G. FALTAS DE DISCIPLINA. ÁMBITO DE APLICACIÓN	
H. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	
I. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	

J. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

5.3.2 Recursos eficaces para abordar las situaciones conflictivas

5.3.3 Diseño de medidas de carácter preventivo

5.4 Cuarta fase: observación y análisis de los resultados. Propuestas de mejora

5.4.1 Seguimiento de las medidas diseñadas

5.4.2 Análisis de los resultados

5.4.3 Propuestas de mejora

6. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

APÉNDICES

RESUMEN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales, del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que a convivir también se aprende, el objetivo fundamental de este trabajo es implantar un Plan de Mejora de la Convivencia en un Centro, por lo que se pretende generar unas buenas prácticas de convivencia, a partir de unas normas de convivencia elaboradas entre todos.

Cualquier medida que se tome, si no cuenta con el compromiso y la participación de todos los sectores de la comunidad, tiene una validez muy puntual. Si lo que se pretende es promover cambios de actitud y comportamientos, hasta que llegue a convertirse en una forma de estar y de actuar en el centro, es imprescindible que todos los miembros de la comunidad se impliquen en este compromiso de mejora.

Educar para la convivencia no requiere el uso de estrategias muy diferentes de las empleadas para el aprendizaje de otros contenidos. Los niños aprenden haciendo: al igual que ocurre con la escritura o con las matemáticas, nadie puede pretender que en una sesión de trabajo se adquieran las habilidades necesarias para la convivencia. Ello requiere el esfuerzo, constancia y planificación adecuada.

Pero, ¿cómo enseñar a los alumnos a ser tolerantes, a ser críticos, a respetar a los demás, a cumplir normas, a ser democráticos, a ser dialogantes,...etc.? Es necesario enseñarles de una manera vivenciada, creando el clima de aula y centro adecuado para que el alumnado pueda experimentar y sentir por sí mismo aquellas situaciones que les permitan avanzar en la construcción de su personalidad.

El fomento de la convivencia en el centro docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre los componentes de la comunidad educativa.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

2. NORMATIVA VIGENTE

Hay un Decreto específico para la elaboración del Plan de convivencia, que es el **Decreto 32/2019 de 9 de Abril**, que deroga el D 15/2007 de 19 de abril. Tras consultarlo, hemos comprobado que se basa en la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Se hace referencia a la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de Julio) y Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, entre otras.

Cabe destacar el compromiso con las políticas educativas en Europa avalando la integración regional que contribuye a la protección de nuestras libertades fundamentales, a la solidaridad, a la tolerancia y a todo lo que implica el Estado de derecho a nivel internacional.

Procedemos a analizar lo que se dice del Plan de Convivencia en la normativa mencionada:

- ***DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.***

El Gobierno de la Comunidad de Madrid quiere dar respuesta, mediante el presente decreto, a la nueva situación social, estableciendo un marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio plan de convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

Uno de sus fines es conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos.

Esta norma es necesaria para contribuir a alcanzar el objetivo de la constante mejora de la calidad del sistema educativo, así como el de ofrecer la mejor formación para los alumnos, con aplicación directa en aspectos tan relevantes en sus vidas como la convivencia, el respeto y la tolerancia. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los

derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación.

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Respecto a la convivencia, entre los fines de la educación, la LOE dice: “se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable” (Preámbulo)

También el primero de los objetivos de la educación primaria; “Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática”. (Artículo 2)

En cuanto al Proyecto Educativo, dice: “Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (Artículo 121)

En el apartado de Normas de organización y funcionamiento, se especifica: “Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia”. (Artículo 124)

- **LODE Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.**

Es una ley de regulación de los centros escolares y de sostenimiento de los concertados. Es una norma de convivencia basada en los principios de libertad, tolerancia y pluralismo, y que se ofrece como fiel prolongación de la letra y el espíritu del acuerdo alcanzado en la redacción de la Constitución para el ámbito de la educación. (Preámbulo)

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines: “b. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. (Artículo Segundo)

Dentro de las disposiciones de la presente Ley y normas que la desarrollen, “los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer su régimen interno, seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida por la legislación vigente, determinar el procedimiento de admisión de alumnos, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico”. (Artículo Veinticinco)

3. OBJETIVOS GENERALES

- Considerar los aspectos de convivencia como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- Implementar el Plan de Convivencia, no como mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

- Buscar la solución a los conflictos escolares de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo la armonía en las relaciones entre las personas, sin olvidar que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas.
- Desarrollar la prevención de los problemas de convivencia como medio de contribuir a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este trabajo, hemos tomado como punto de partida la normativa vigente en relación a la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid y los objetivos generales expuestos en el apartado anterior.

Tras su análisis y reflexión, hemos comenzado a realizar el Plan de Convivencia siguiendo cuatro fases¹:

1. **PRIMERA FASE:** Análisis del contexto.
 - Características del Centro y su entorno
2. **SEGUNDA FASE:** Análisis de la realidad de la convivencia para comprender e interpretar la situación.
 - Estado actual de la convivencia entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa.
 - Identificación de puntos fuertes y débiles.

¹ Adaptación de Jesús C. Iglesias Muñiz y Laura F. González García

3. **TERCERA FASE:** Búsqueda de soluciones. Planificación y diseño de actividades.
 - Diseño de medidas de intervención para resolver los conflictos que se presenten.
 - Diseño de medidas de carácter preventivo.

4. **CUARTA FASE:** Observación y análisis de los resultados. Propuestas de mejora.
 - Seguimiento de las medidas diseñadas.
 - Análisis de los resultados.
 - Propuestas de mejora.

5. DESARROLLO

5.1 PRIMERA FASE: ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

Características generales del Centro²:

El CEIP Infantas Elena y Cristina comenzó su funcionamiento en 1984. A lo largo de los años el Centro se ha ido remodelando para adaptarse a las nuevas tecnologías y responder lo mejor posible a la demanda social. Es un Centro de doble línea, con tres edificios: Edificio de Infantil, Edificio de Primaria y Pabellón Polideportivo Polivalente Cubierto.

Cuenta con patio de recreo con zona de arbolado junto al pabellón de Infantil, con parque infantil y zona independizada para los alumnos de tres años. También tiene dos pistas deportivas con campo de fútbol, voleibol y baloncesto, dos porches cubiertos y pista de juego libre.

² Extraído del Proyecto Educativo del Centro

Respecto a su OFERTA EDUCATIVA, atiende a alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil (3-5 años) y Primaria (6-12 años). Los alumnos del Centro provienen de un nivel sociocultural medio. La mayoría de las familias viven cerca, habiendo un sector mínimo de alumnos que viven lejos (éstos provienen de las urbanizaciones de la A1 y vienen al Centro en transporte escolar).

Hay PROGRAMAS DE APOYO A ALUMNOS: Orientación Educativa, Pedagogía Terapéutica y Logopedia. Otros programas que desarrolla el Centro son “La Biblioteca de nuestro cole”, “Proyecto de reciclaje Recycling at School”, “De la Constitución española a la europea”, “Proyecto de Mediación”, “Huerto Escolar”, “Recycling at School”, “Mediación Escolar”, “Proyecto de Patios” así como otros Proyectos de Innovación que surgen cada curso escolar. Cabe destacar que, a lo largo del curso 05-06, el Centro se embarcó en un nuevo proyecto como es: “La creación de un aula de apoyo y recursos para alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TTGGD)”.

También cuenta con un PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS:

- Los Primeros del Cole (servicio de desayuno)
- Escuelas Municipales Deportivas que imparten clases de diversos deportes y a partir de las 16,30 de la tarde (hockey, baloncesto, voleibol, fútbol sala).
- Actividades Ministerio/Consejería (de 13:00h a 15:00h: Chino).
- Las Tardes del cole (servicio de merienda y apoyo a las tareas escolares)
- Actividades organizadas por el AMPA también a partir de las 16,30 horas.

El PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO contiene los principios que enmarcan la actividad escolar, partiendo del análisis de las necesidades educativas específicas de los alumnos, de las características del entorno escolar y del Centro. En él se

especifica que se trabaja para ofrecer una Educación Integral para que los alumnos desarrollen todas sus potencialidades; un sistema de Coeducación, una Gestión Escolar participada por toda la Comunidad Educativa y una Calidad Educativa inspirada en las señas de identidad de dicho Proyecto Educativo:

- Respetuoso y tolerante: fomentando un ambiente de respeto y confianza mutua.
- Integrador y solidario: ayudando a los alumnos a integrarse socialmente y a valorar las diferencias.
- Responsable y autónomo: transmitiendo la responsabilidad del trabajo diario y la libertad para desarrollarse como personas.
- Calidad de educación: favoreciendo el desarrollo afectivo, la autoestima, la creatividad y el interés por aprender.

La Orientación Educativa y el desarrollo de las tutorías se encuentran estrechamente relacionadas con el Proyecto Educativo, tal como reflejan el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Atención a la Diversidad.

El Centro posee los recursos materiales y personales adecuados a sus necesidades, contando en su plantilla con diversos especialistas en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Inglés, Música, Religión y Educación Física.

Hay que señalar que, en la última década ha habido un creciente aumento respecto a la matriculación de alumnos y se prevé que esta demanda continúe manteniéndose. Esto hace del colegio, centro de referencia en la localidad.

Situación del Centro:

El CEIP Infantas Elena y Cristina está situado en San Sebastián de los Reyes. Esta población se halla a 18 Kilómetros al norte de Madrid, al lado de la antigua carretera Nacional I, Madrid-Irún. Su altitud es de 678 metros sobre el nivel del mar y su actual término ocupa una extensión de 59,39 Km², limitado al Norte por el término de Colmenar Viejo; al Este por los de Algete, Cobeña y Paracuellos, al Sur por el de



Imagen procedente de: Google Earth (fecha imagen 26-04-2021)

Tipo de alumnado:

En los últimos años se mantiene un incremento de alumnado, no exclusivamente en el nivel de 3 años, sino en todos los cursos; por ello hay muchos niños que llegan a nuestro Colegio a primaria procedentes de otros Centros, desconocedores de nuestras normas de convivencia.

Hay un grupo minoritario que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Necesidades Educativas Especiales asociadas a Retraso Madurativo, Trastorno Generalizado del Lenguaje, Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo) y Altas Capacidades (3,2%); Alumnos con Necesidad de Compensación Educativa (3,4%).

El alumnado acude regularmente al Centro, con puntualidad y, en caso de falta de asistencia, suelen presentar justificante a los respectivos tutores.

El alumnado inmigrante corresponde a un 20% del alumnado del Centro y no supone problema alguno porque la mayoría de los niños han nacido en España y están escolarizados en el Centro desde los 3 años; por lo que su integración es adecuada.

No hay grupos definidos de minorías étnicas ya que dicho alumnado procede de diferentes países.

Respecto al fracaso escolar, podemos decir que no es un tema preocupante porque la mayoría de los alumnos logran alcanzar los objetivos propuestos para su edad. Los alumnos de Necesidades Educativas Especiales y de Compensación Educativa alcanzan sus objetivos gracias a las Adaptaciones Curriculares Individualizadas que diseñan para ellos sus tutores y el profesorado de apoyo.

Nos preocupa la falta de atención en general de bastantes alumnos: suelen presentar dificultades para el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro. Llevamos un tiempo observando que algunos carecen del conocimiento y puesta en práctica de normas básicas de educación y disciplina. Suelen ser niños impulsivos que no saben resolver sus conflictos mediante el diálogo y recurren a la discusión, insultos o empujones.

Organización del Centro:

El Equipo Directivo intenta fomentar un clima de convivencia adecuado. Para ello ha elaborado un “Folleto para profes nuevos” que se entrega en septiembre a todos los profesores que se incorporan al Colegio y a los que llegan a hacer alguna sustitución. En dicho folleto se resumen los aspectos básicos de funcionamiento del Centro y un resumen de las normas de convivencia, presentes en el actual Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno. A pesar de ello, se ha comprobado que el Plan de Convivencia es escueto y restrictivo, basado únicamente en el cumplimiento de las normas y las sanciones correspondientes. Por todo ello se ha llevado a cabo este trabajo, para ampliar el Plan de convivencia y darle un uso real ajustado a las circunstancias del Centro.

Los informes procedentes del Servicio de Inspección Educativa relativos al funcionamiento general del Centro (Programación General Anual, Memoria de Actividades, Actas de Claustro y Consejo Escolar,...) son siempre favorables.

Consideramos que es necesario elaborar un Plan de Convivencia amplio e integral, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Familias:

En general, la participación de las familias en el Centro es adecuada. Las relaciones entre el Equipo Directivo y el AMPA son fluidas y de colaboración mutua. Los padres pertenecientes al Consejo Escolar del Centro también se muestran implicados.

Hay algunas familias que no se involucran en la educación de sus hijos, lo que supone un incremento de trabajo para los tutores de los respectivos alumnos. Precisamente, suele coincidir esta tipología de familia con los niños que presentan dificultades de aprendizaje, problemas conductuales,... Algunos manifiestan que sus jornadas laborales no les permiten estar pendientes de sus hijos en cuanto a la realización de tareas escolares en casa, o acudir a reuniones con los tutores,...etc.

Hay muchos niños (sobre todo de Educación Infantil) que están en el Colegio desde las 7:30h de la mañana hasta las 18:30h de la tarde y sus padres dicen que se debe a que no pueden conciliar la vida familiar con la laboral.

En cuanto a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, contamos con 30 casos de familias en desventaja social que son ayudados económicamente (pago del servicio del comedor).

5.2 SEGUNDA FASE: ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LA CONVIVENCIA PARA COMPRENDER E INTERPRETAR LA SITUACIÓN.

5.2.1 Estado actual de la convivencia entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa:

Hemos repartido una hoja a modo de encuesta entre todos los sectores de la Comunidad Educativa del Centro: profesores, alumnos, familias de alumnos y personal no docente (ver apéndice).

Cada encuestado ha reflejado cuál es el estado actual de la convivencia en el Colegio y cuáles son, en su opinión, los principales problemas de convivencia.

Tras su análisis y estudio, llegamos a las siguientes conclusiones:

Los Profesores opinan:

- Los principales focos de conflicto son los dos recreos (el de horario lectivo y el del comedor escolar). El mayor número de problemas los genera el recreo del comedor y comentan que muchas tardes tienen que comenzar las clases resolviendo algún conflicto.
- Los niños generan más altercados que las niñas, sobre todo por las discusiones sobre el fútbol en los recreos. Cuando se enfadan por el fútbol, se les oye decir palabrotas e insultos malsonantes.
- Los alumnos de sexto generan muchos conflictos; sobre todo al comienzo del segundo trimestre, cuando se hace la reserva de plaza para secundaria y se alteran mucho pensando en el Instituto, en lo mayores que son,... y al final del tercer trimestre con el final de curso y la marcha del colegio. Se generan muchas discusiones y peleas entre las niñas por captar la atención de los niños. Es un curso en el que hay grandes diferencias entre el desarrollo físico y madurativo entre unos alumnos y otros. También se producen conflictos de liderazgo.
- En los alumnos del tercer ciclo empieza a haber problemas con las redes sociales, sobre todo Musicaly, TikTok, Facebook, Instagram, Whatsapp. Hay alumnos que cuelgan fotos de compañeros y esos alumnos y sus padres no tienen ni idea de que están en Internet. Se han producido conflictos, ya que algunos niños y niñas han aprovechado esas redes sociales para insultar o reírse de algún compañero/a. Es algo que sucede en sus casas pero repercute en el colegio porque hay alumnos a los que han aislado en el recreo, o discriminado,...

- Hay que incluir “modales básicos” en las normas de convivencia del Centro, porque muchos alumnos no tienen la costumbre de saludar, despedirse, dar las gracias, pedir las cosas por favor,...
- Habría que mejorar los desplazamientos de los alumnos por el Centro porque parece que, cuando pasan a primaria, se les olvida ir en fila y tienen que aprender a utilizar un tono de voz bajo o ir en silencio cuando van por los pasillos.
- Hay que mejorar el comportamiento cívico de los alumnos: respetar los materiales y mobiliario del Centro, tirar los papeles a la papelera,...
- Las conductas más reprobadas son las que tienen que ver con alumnos que muestran poco interés por las clases, que no trabajan ni traen el material necesario, que no prestan atención y distraen a los compañeros.
- Los principales motivos de castigo son: insultar a un compañero/a, dejar a alguien aislado en el recreo sin que nadie juegue con el/ella, pelearse en el recreo (por el fútbol, novios/as,...); estropear al mobiliario del Centro (tirar rollos de papel higiénico al inodoro, escribir o pintar en alguna pared,...).
- Hay pocas partes de incidencias. La mayoría de los conflictos se resuelven mediante el diálogo.

Los Padres opinan:

- Es un colegio muy tranquilo en el que casi no hay problemas de disciplina. A veces hay discusiones,... pero es normal, son niños. Cuando hay algún problema entre los alumnos, los tutores siempre están dispuestos a colaborar y solucionarlo.
- Cuando sucede algo más grave, el jefe de estudios o la directora te llaman para acudir a una reunión y te mandan una carta contando lo que ha pasado para que la firmes. Siempre quieren lo mejor para nuestros hijos y nos parece bien que haya este control.

- Los principales motivos de castigo a nuestros hijos son: discusiones en el recreo, mal comportamiento en el comedor, no haber hecho los deberes.
- Nos preocupan los comportamientos de alumnos que puedan interferir en el proceso enseñanza-aprendizaje, que impidan que las clases se puedan desarrollar en las mejores condiciones y que no puedan aprovecharse debidamente.

El personal no docente (monitoras del comedor) opina:

- Los alumnos hablan muy alto y muchos de ellos no tienen normas de educación en la comida. Nos cuesta hacer que utilicen los cubiertos correctamente y sus modales no son adecuados. Tenemos que llamar a atención a alumnos mayores por comer con las manos.
- Los principales motivos de castigo suelen ser: tirarse trozos de pan unos a otros, contestar mal a una monitora, doblar cucharas y tenedores jugando a ver quién tiene más fuerza, pelearse en el recreo.

Los alumnos opinan:

- Que se respeten nuestras pertenencias (a veces desaparecen estuches,...)
- Que no haya niños que se queden solos sin jugar con nadie en el recreo.

5.2.2 Identificación de puntos fuertes y débiles:

5.3 TERCERA FASE: BÚSQUEDA DE SOLUCIONES. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE ACTIVIDADES.

5.3.1 Diseño de medidas de intervención para resolver los conflictos que se presenten:

A. CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia estarán basadas en los siguientes criterios elegidos por la Comunidad Educativa y recogidos en el Proyecto Educativo del Centro.

- ◆ Respeto
- ◆ Tolerancia
- ◆ Coherencia
- ◆ Responsabilidad
- ◆ Participación
- ◆ Solidaridad
- ◆ Confortabilidad

Los criterios que se tendrán en cuenta para abordar y solucionar los conflictos serán: Escuchar y dialogar

Norma general: todas las personas relacionadas con este Centro Educativo deberán respetarse entre sí, las dependencias y el material.

B. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PARA INTRIORIZAR LAS NORMAS

En primer lugar, se considera que los adultos son un modelo para los alumnos, por lo que es importante el respeto de las normas por parte del profesorado, familias y personal no docente.

Dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT) y de actuación de los diferentes ciclos se establecerán objetivos, tareas y recursos tendentes a fomentar la mejora de la convivencia.

Cada Equipo de Ciclo establecerá las prioridades a trabajar más concretamente durante el año escolar, fijándose en los “Objetivos de Ciclo”, recogidos en la Programación General Anual (PGA).

En la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) se efectuará el seguimiento y evaluación de estos planes.

En la primera reunión general de padres del curso (a la que intentarán acudir la Directora o la Jefa de Estudios) se recordará a los padres los criterios, normas principales y procedimientos del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior (RRI), a fin de colaborar juntos en la interiorización de la normativa.

A lo largo del curso y siempre que sea necesario, el equipo docente trabajará la convivencia en clase basándose en los criterios del Plan de Convivencia y de las normas educativas y preventivas adoptadas.

En las reuniones de los Equipos de Ciclo, los profesores valorarán las situaciones que puedan afectar a la convivencia, tratando de prevenir y solucionar los conflictos con creatividad.

En la reflexión final de curso para la Memoria Anual de Actividades, se recogerán aquellos aspectos mejorables que servirán de base para establecer los objetivos de ciclo del curso siguiente.

En el caso de alumnos con problemas de conducta, el tutor contará con la colaboración del Equipo de Orientación.

Conforme con la línea del Proyecto Educativo de Centro (PEC), se estimularán actitudes de respeto, integración y solidaridad, cuidándose la cooperación en actividades de equipo, aula, nivel, ciclo y centro: fiestas,

murales, campañas,...etc., que enriquecen la convivencia de nuestra comunidad escolar.

C. DERECHOS Y DEBERES

Derechos y deberes del alumnado (D 32/2019).

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier

tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes del alumnado³:

DERECHOS	DEBERES	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - A una formación que asegure el desarrollo personal (artículo 11) - A una orientación escolar y profesional (artículo 14) - A que su actividad académica se desarrolle en condiciones adecuadas (artículo 15) 	<ul style="list-style-type: none"> - Del estudio, asistiendo a clase y respetando a los compañeros (artículo 35) - Respeto y consideración al profesorado (artículo 35) Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones y materiales del centro escolar (artículo 39) - Respetar las pertenencias de los demás (artículo 39) 	<ul style="list-style-type: none"> - Pone de manifiesto la importancia de un clima adecuado en el aula y en el centro; así como la contribución y participación del propio alumno para alcanzarlo
<ul style="list-style-type: none"> - A la igualdad de oportunidades que incluye la no discriminación (artículo 	<ul style="list-style-type: none"> - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, 	<ul style="list-style-type: none"> - Obliga a las instituciones, incluido el centro escolar, a una acción positiva para la

³ Adaptación del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia. (BOE 02/06/1995)

<p>12)</p> <ul style="list-style-type: none"> - A ayudas concretas para compensar posibles carencias de tipo económico, social, cultural o familiar (artículo 31) - A protección ante el infortunio (artículo 32) 	<p>sexo o cualquier circunstancia personal o social (artículo 37)</p>	<p>no discriminación, mediante medidas compensatorias y de integración</p>
<ul style="list-style-type: none"> - A una evaluación objetiva que exige criterios claros y públicos (artículo 13) 		<ul style="list-style-type: none"> - Obliga a la institución escolar a establecer los procedimientos adecuados (regulados en la Orden 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación)
<ul style="list-style-type: none"> - A la libertad de conciencia y a que se respete su intimidad personal, que incluye, entre otras cosas, la libertad de opinión y creencia moral y religiosa (artículo 16) - A la integridad física y moral y el respeto a su dignidad personal (artículo 17) - A la privacidad sobre datos personales y familiares (artículo 18) - A la libertad de expresión (artículo 26) - A manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que le afecten (artículo 27) 	<ul style="list-style-type: none"> - El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y a las instituciones (artículo 26) - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás, su dignidad, integridad e intimidad (artículo 36) - Respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio del centro (artículo 38) 	<ul style="list-style-type: none"> - Obliga a la institución escolar a una acción positiva que fomente el ejercicio de la libertad de expresión dentro del respeto a los derechos de los demás, así como los procedimientos que los hagan posibles. - Los centros escolares, sin perjuicio del derecho a la privacidad, tienen la obligación de comunicar a las autoridades competentes "las circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por la leyes de protección de menores" (artículo 18) - Se trabajará de forma coordinada con los Servicios Sociales del Ayuntamiento y los Policías Tutores (GAM) de la Policía Local.

<ul style="list-style-type: none"> - A la participación en el funcionamiento y la gestión del centro (artículo 19) - A la elección de representantes (artículo 20) - A asociarse a través de las juntas de delegados (artículo 21) - A la información (artículo 25) - A reunirse (artículo 28 y 29) - A participar como voluntario en las actividades del centro (artículo 30) 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la vida y funcionamiento del centro (artículo 40) 	<ul style="list-style-type: none"> - Obliga a la institución escolar a establecer una acción positiva que fomente la participación en el centro, así como los procedimientos que lo hagan posible.
--	---	---

Derechos y deberes de los padres o tutores de alumnos⁴:

DERECHOS	DEBERES	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos. c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. d) A estar informados sobre 	<ul style="list-style-type: none"> a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. 	

⁴ Adaptación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

<p>el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos. e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos. f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes. g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos</p>	<p>d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos. e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros. f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado. g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.»</p>	
---	---	--

Derechos y deberes de los padres o tutores (D 32/2019).

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes de los profesores (D 32/2019).

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios (D 32/2019).

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

D. NORMAS DE CONDUCTA⁵

- a) La asistencia a clase con regularidad y puntualidad.
- b) La asistencia y puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) Acudir al centro aseados, cumpliendo las normas de higiene básicas.
- d) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- e) *El respeto de las imágenes, trabajos, tareas, exposiciones y recursos dentro del colegio, en sus medios de difusión, aulas virtuales u otras plataformas vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- f) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- g) El trato correcto hacia los compañeros, profesores y personal no docente; no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, y respetando la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y

⁵ Adaptación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- h) El cuidado y respeto de todos los materiales y mobiliario que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- i) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- j) El respeto del entorno escolar dentro y fuera de los edificios cuidando los hábitos de limpieza y reciclaje de residuos.
- k) Hacer uso de modales elementales de educación: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir perdón...
- l) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- m) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- d) La comunicación al personal del centro de los conflictos y de las posibles situaciones de acoso u otras que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, ya sea por haberlo presenciado o por ser conocedor de ello.

E. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

PASILLOS Y ESCALERAS

- Caminar en fila y en silencio o hablando bajo por pasillos o escaleras.

- Subir y bajar siempre por la parte derecha de la escaleras
- Respetar el paso de los compañeros. No correr por pasillos o escaleras.
- Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las horas de clase. Deberán permanecer en las aulas o en el espacio correspondiente con el docente o personal competente.
- Los pasillos deberán mantenerse libres de obstáculos que puedan entorpecer el libre paso por ellos (mochilas, prendas, ...).

PATIOS

- A principio de curso se establecerán los turnos de recreo por parte de los profesores, de forma que sean suficientes para realizar la vigilancia y cuidado de alumnos.
- Los patios se repartirán en función del número de alumnos en cada ciclo respetando la ratio profesor-alumnos.
- Los profesores permanecerán en las zonas de cuidado establecidas para procurar que todo el patio esté correctamente vigilado y se cuiden las instalaciones y entorno.
- Los profesores vigilarán que los alumnos no echen arena a las fuentes del patio porque es causa de que se estropeen.
- El comportamiento estará referido en todo momento a la norma general.
- Cada tutor o profesor comprobará que todos los alumnos han salido al patio. En caso de permanecer alumnos en clase, se quedará con ellos. De los alumnos castigados a la hora del recreo se hace responsable el profesor que les ha sancionado (si no le toca cuidar patio, puede vigilarlos en la zona de apoyo de la planta baja; en caso contrario, puede disponer de una zona en el patio donde el alumno realice las tareas pertinentes).

- Los alumnos deben abrir en el patio los zumos,... que traigan para tomar a la hora del recreo; abrirlos por las escaleras supone que se les pueden derramar y provocar accidentes.
- Los alumnos que permanezcan en la biblioteca a la hora del recreo no podrán andar o permanecer por los pasillos ni por las clases.
- Ningún alumno puede abandonar el patio sin el permiso de los profesores. No está permitido que los alumnos vayan a las clases sin la compañía de un adulto a la hora del recreo (ni en Infantil ni en Primaria)
- No se permitirán juegos peligrosos en sí mismos o por los objetos que se utilicen.
- Cuando un balón caiga en el espacio alto, vallado, detrás del edificio de infantil o si se cae al instituto, en ningún caso se dejará que los alumnos salgan del Centro a recuperar el balón. Se avisará al conserje y él será quien se desplace a recoger los balones perdidos.
- Cuando suene la sirena o los profesores encargados lo manden, los alumnos abandonarán sus juegos o actividades y formarán filas para acudir a clase.
- En todo momento se procurará que el patio esté limpio, haciendo uso de las papeleras, y contenedores amarillos.
- Todos los alumnos deben respetar el turno de pistas establecido al comienzo del curso.
- Los días de lluvia, lo alumnos permanecerán en sus aulas y los profesores seguirán las indicaciones establecidas para los días de lluvia.
- En el patio de arriba se jugará sólo con pelotas de espuma o a encestar en las canastas para evitar accidentes de rotura de cristales y deterioro de fachada y techado de la rampa.
- Los profesores del patio de primaria vigilarán que los alumnos hagan buen uso de los servicios del sótano. Además, para hacer uso de ellos se pedirá a los profesores la *tarjeta-pase* para tener un control de los alumnos que entran, siempre que así lo establezcan los profesores.
- El pasillo del sótano no se utilizará como lugar de juego, estando prohibido cruzar por él.

- Por seguridad, está prohibido subir al muro que separa la zona de canastas del patio de arriba.
- En caso de pequeños accidentes, el profesor que se encuentre más cerca en el patio, será el que cure al alumno. Hay un botiquín en el baño de profesores del Edificio de Infantil y otro botiquín en el baño de profesores de la planta baja del Edificio de Primaria. En caso de accidente grave o necesidad de traslado del alumno, avisar al Equipo Directivo.

SERVICIOS

- Los servicios se utilizarán de forma adecuada y en los horarios correspondientes.
- Hay que recordar a los alumnos las normas básicas de uso y cuidado de los servicios (limpieza, ahorro de agua,...).
- Se procurará hacer uso de los unos minutos antes de la salida al patio o durante el recreo.
- Los alumnos permanecerán en los servicios sólo el tiempo necesario.
- Si se termina el papel higiénico o se detecta un atasco, avería,... se avisará al conserje para que lo repare.
- Hay que insistir a los alumnos que, en el transcurso de una clase, solo se debe acudir al servicio si es estrictamente necesario.
- Es recomendable que los alumnos se laven las manos antes de volver a clase.

COMEDOR

- Respeto a las monitoras y al personal de cocina.
- La vigilancia de los alumnos de comedor está a cargo de monitoras que contrata la empresa adjudicataria del comedor.
- Durante los recreos del comedor, se respetarán las normas ya escritas para la vigilancia de patios.

- Antes de entrar al comedor los alumnos deben lavarse bien las manos con agua y jabón. A la salida del comedor, se las lavarán con gel hidroalcohólico del dosificador que está junto a la puerta o con agua y jabón.
- La entrada al comedor se hará en orden y sin carreras. En invierno, los alumnos dejarán sus abrigos bien colgados en los percheros del pasillo.
- Los alumnos permanecerán en las mesas hasta que las monitoras indiquen lo contrario.
- No se puede tirar comida ni al suelo, ni a los compañeros.
- Hay que cuidar el material del comedor (no se pueden doblar cucharas, tenedores,...)
- Respetar en todo momento a los compañeros y su ritmo de comida.
- Procurar que el tono de voz sea bajo.
- Ningún alumno puede subir a las clases durante el horario del comedor (de octubre a mayo, 13:00h a 15:00h; septiembre y junio, 13:30 a 15:30).
- No están permitidas las actividades extraescolares de pago durante el tiempo de comedor. Sólo se realizarán aquellas actividades gratuitas que tengan el visto bueno de la Dirección y cumplan con la responsabilidad de cuidado y vigilancia del alumnado.
- Los días de lluvia, habrá varios espacios establecidos por edades para que los alumnos realicen actividades (vean películas, juegos de interior...).
- En caso de accidente, los monitores deben hacerse cargo del alumno y, si existe necesidad de trasladarlo o asesoramiento, avisar al Equipo Directivo.
- Al término de cada jornada los monitores y responsables de comedor anotarán en unas agendas los conflictos o hechos relevantes sucedidos en horario de comedor.

BIBLIOTECA

- Guardar silencio.
- Respetar el turno de préstamos.

- Respetar el material y el resto de las normas de funcionamiento.
- Cualquier profesor puede ir con su grupo cuando lo desee apuntándose en los huecos vacíos del horario que está situado en la puerta o incluyéndose en el horario permanente.
- Cuando los grupos utilicen la biblioteca como consulta o vayan a leer en silencio, si se coge algún libro, hay que volver a dejarlo en su sitio.

AULA DE MÚSICA

- Entrar en silencio y ordenadamente.
- Al bajar las escaleras, ir con el material en la mano sin hacer uso de él (flauta u otros instrumentos)
- Cuidar y respetar todo el material (instrumentos musicales, mobiliario).
- Dejar la clase ordenada antes de salir.
- Si se observa algún deterioro o instrumento roto, comunicarlo al profesor.

AULA DE INFORMÁTICA

- Entrar en silencio y ordenadamente.
- No encender ni apagar los ordenadores porque, con el uso, los alumnos estropean los botones de arranque (al encender y apagar el ordenador del profesor, automáticamente se encienden y se apagan los de los alumnos).
- Manejar con cuidado los auriculares, dejándolos colgados en la percha de la pantalla al terminar la clase (no retorcer, morder, chupar,... los cables).
- Las pantallas no deben moverse ni apagarse.
- Cuidar especialmente no golpear los ratones ni jugar con las almohadillas.
- Si algún ordenador se bloquea o algún alumno borra algún icono del escritorio, alguna carpeta,...etc., basta con que el profesor reinicie el ordenador y éste se restaura.
- La altura de las sillas sólo podrá ser modificada con permiso del profesor.

- Cualquier profesor puede ir con su grupo cuando lo desee apuntándose en los huecos vacíos del horario que está situado en la puerta o incluyéndose en el horario permanente.
- Si se observa algún deterioro en los dispositivos, ordenadores o mobiliario comunicarlo al profesor.

AULAS

- El comportamiento que se observará en clase, por parte de los alumnos y profesores, deberá estar acorde con la norma general contemplada en este plan.
- Guardar silencio, escuchar, participar y respetar a las personas y al material.
- El comienzo de las clases se realizará sin demora alguna y los alumnos permanecerán en ellas cumpliendo los horarios establecidos.
- Las salidas a los servicios se realizarán al bajar al patio y en casos justificados cuando sea necesario.
- Las salidas del aula siempre estarán organizadas por el profesor y acompañadas por éste. Utilizarán el camino establecido para cada grupo (escalera A, escalera B, ...).
- Durante los cambios de profesores, no se permitirán las salidas del aula, permaneciendo los alumnos en orden hasta la entrada del nuevo profesor.
- Si se observa que un profesor no acude al aula, los alumnos han de avisar al profesor más cercano y éste dará permiso a dos alumnos para que bajen a Secretaría-Jefatura a dar el aviso.
- Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las horas de clase.
- Los alumnos no podrán recorrer las clases por motivos particulares (los objetos perdidos se entregarán al conserje).

- Si un alumno del Edificio de Infantil se pone enfermo, las tutoras avisarán a la familia para que vengan a recoger a su hijo/a recordándoles los diferentes horarios de puertas de entrada.
- Si un alumno del Edificio de Primaria se pone enfermo, se le puede enviar a Secretaría, siempre con otro alumno acompañante, para que averigüen si tiene fiebre, le den una manzanilla o avisen a su familia, etc.

POLIDEPORTIVO

- Los alumnos se dirigirán al polideportivo en grupo, todos juntos con el profesor. El recorrido es muy grande y el profesor no debe perder de vista a los alumnos.
- Es necesario el uso de calzado adecuado para el buen mantenimiento de la pista. Además, se cuidará la limpieza del propio calzado (zapatillas que no estén con arena, barro, ...).
- Los alumnos pueden cambiarse de zapatillas y ropa en los vestuarios o en las gradas de la pista (entrando hasta las gradas por el borde, sin pisar la pista).
- El material que se guarde en el almacén del polideportivo será para uso exclusivo de este lugar. El material que pueda dañar el suelo (zancos, combas...) se guardará en el almacén de deportes de sótano y se podrá utilizar en el gimnasio pequeño, en el sótano o en las pistas exteriores.

NORMAS DE MATERIALES

- Respetar y usar correctamente el material de uso común del centro, así como el particular de cada persona.
- En caso de pérdida o desperfecto, comunicarlo a la persona afectada o a la Secretaria del Centro para poder repararlo o reponerlo.

- En caso de necesitar algún material específico del almacén de deportes del sótano o del almacén de material de la planta baja, coger la llave en Secretaría y apuntarse en la carpeta de préstamo. Si se necesita algo de la biblioteca de profesores de la planta baja, también hay que apuntarlo en la carpeta de préstamo.
- En ninguno de los ordenadores del centro se puede dejar un archivo o carpeta en el escritorio porque al apagarlo y volver a encenderlo se borra (hay que guardarlo en la carpeta “mis documentos”. Tampoco se puede instalar ningún programa porque los ordenadores están “congelados” con un sistema de seguridad. Si algún profesor necesita instalar un programa determinado, se avisa al coordinador TIC para que lo haga.

NORMAS DE HORARIOS

- Las horas de entrada y salida se ajustarán a los horarios vigentes en cada curso escolar.
- Las entradas al edificio de primaria se realizarán por la puerta 3. Las salidas, por las puertas 1 (de 5 años a 2º de EP) y 2 (de 3º a 6ºEP). Las entradas de alumnos de “Los primeros del Cole”, las salidas de los alumnos de “Las tardes del cole” y de actividades extraescolares se realizarán por la puerta 1 (excepto los deportes que los monitores prefieran realizar en el polideportivo, que saldrían por la puerta 5). Los alumnos de ruta escolar entrarán por la puerta 3 (como todos) y saldrán por la puerta 2.
- Las entradas y salidas del Edificio de Infantil se realizarán por las puertas 4 y 5. Los alumnos de ruta escolar de infantil lo harán por la puerta 5.
- Toda persona que acuda al centro fuera del horario de entradas y salidas, lo hará por la puerta 1.
- Las puertas de acceso se cerrarán 15 minutos después de las horas de entrada y salida.
- Los alumnos entrarán y saldrán del centro agrupados por cursos, en filas, con el profesor correspondiente, que velará para que la entrada o salida se realice correctamente.

- Los alumnos que lleguen tarde, deberán esperar a que pasen todas las filas y entrar los últimos.
- A la salida, los alumnos hasta 1º de primaria serán entregados a sus familias de uno en uno. A partir de 2º de primaria, cuando a un niño no le hayan venido a buscar, el profesor que estaba con él en la salida, le sentará en el banco del hall de entrada y se esperarán 5 minutos. En caso de no tener noticias, el profesor llamará a la familia desde Secretaría. Si la familia responde y expresa el tiempo (razonable) que va a tardar, se turnarán los miembros del Equipo Directivo y los profesores para quedarse con el alumno. Si no se localiza a la familia, hay que llamar a la policía local, que se encarga de custodiar a los alumnos hasta que localizan a sus familias.
- Los alumnos que llegan muy tarde o sus familias les vienen a buscar en el transcurso del día (para ir al médico,...etc.) no pueden subir con sus padres a las aulas o éstos no pueden ir allí a recogerles. Será el conserje el encargado de subir a las aulas a llevar a los niños o a recogerlos. Si no está el conserje, los padres se tienen que dirigir a Secretaría y será un miembro del Equipo Directivo quien acompañe al niño.
- Los tutores apuntarán cada día las faltas de asistencia (retrasos y ausencias), pedirán justificante a los padres y les informarán sobre las faltas de puntualidad o de asistencia de sus hijos.
- Los alumnos entregarán el justificante a los tutores (no en Secretaría).
- Para que los alumnos (a partir de 3º de primaria) vayan solos a sus casas o acompañados de miembros de otras familias del Centro que no sean la suya, los padres firmarán una autorización al comienzo de cada curso escolar.
- Ningún alumno puede salir solo del Centro dentro del horario lectivo. Es necesario que los padres informen al tutor mediante la agenda escolar y que venga un adulto a recogerle.
- Para que a los alumnos de Educación Infantil les pueda recoger una persona diferente a la habitual, es necesario que los padres redacten una

autorización por escrito que podrá traer dicha persona (habiendo avisado previamente a la tutora), o enviarla por fax o por e-mail.

- Después de las 16:30h, el colegio es sólo de salida. Permanecerán en él los alumnos de “Las tardes del cole” y de las diferentes actividades extraescolares que saldrán a las horas establecidas para cada actividad. Al no haber conserje y ser el edificio tan grande, no es posible que los monitores oigan el timbre, por lo que los padres no pueden acudir a recoger a sus hijos si no es la hora acordada.
- Todo personal docente deberá hallarse en el centro en el momento en que suene la sirena que da lugar a la entrada de los alumnos a sus respectivas aulas, para hacerse cargo de ellos.
- Los alumnos no entrarán en el recinto escolar hasta 15 minutos antes del comienzo de las clases de la mañana. Para preservar el recreo de los alumnos del comedor, por la tarde se podrá entrar 5 minutos antes.
- El comienzo de las clases se realizará sin demora alguna y los alumnos permanecerán en ellas cumpliendo los horarios establecidos.
- Los alumnos de Necesidades Educativas Especiales y de Educación Compensatoria irán a su aula de referencia antes de bajar a las aulas de apoyo.

F. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR⁶

El Director

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

⁶ Artículos 17 a 30. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El Jefe de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Los tutores y profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia

del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

Comisión de convivencia del Consejo Escolar

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los

resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El Orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y

el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

G. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Medias y Procedimientos de intervención.⁷

Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción

⁷ Artículos 31 a 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Tipos de conductas y medidas correctoras. Clasificación.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a las clases

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

H. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS⁸

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

I. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS⁹

Criterios generales para la adopción de medidas correctoras y cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

⁸ Artículo 37 . Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

⁹ Artículo 38-39. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de medidas correctoras y cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Crterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas,

así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

J. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA¹⁰

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

¹⁰ Artículos 44 a 55. Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Decreto 32/2019.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización

expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a

recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

5.3.2 Recursos eficaces para abordar situaciones conflictivas¹¹:

Hemos redactado las normas de convivencia del Centro y se ha reflejado la tipificación de las faltas. Ahora vamos a investigar cómo abordar las diferentes situaciones conflictivas antes de llegar a redactar un parte o a comunicarlo al Consejo Escolar del centro.

Deseamos que cualquier docente pueda utilizarlos a pesar de no ser un experto en convivencia. La aplicación de estas estrategias proporcionará habilidades para intervenir en la resolución de conflictos que se produzcan en el colegio, pero su auténtica eficacia, viene dada por la ética que la impregna. Pretendemos que este Plan de Convivencia vaya más allá de un listado de normas a cumplir, queremos que sea parte de una filosofía de convivencia democrática, crítica, no violenta; basada en relaciones de reciprocidad, horizontalidad, empatía y respeto.

MEJORAR LA COMUNICACIÓN

En el cuadro I que incluimos a continuación aparecen una serie de recursos o habilidades de comunicación. En cada una de ellas aportamos una breve explicación y un ejemplo de uso (de un alumno que no hace los deberes).

RECURSOS	EXPLICACIÓN	EJEMPLO
ESCUCHA ACTIVA	Significa dejar de lado el propio punto de vista para "sintonizar" con el interlocutor. Se utiliza para obtener más información, parafraseando, reflejando, pidiendo aclaraciones, acotando y contextualizando. Se basa principalmente	- Para obtener información: <i>¿Qué es lo que te impide cumplir con las tareas?</i> - Sobre emociones: <i>¿Qué es</i>

¹¹ Adaptación. Silvia Funes y Damián Saint-Mezard. Gestión eficaz de la convivencia en centros educativos. Wolters Kluwer. Madrid 2009.

	<p>en hacer preguntas, pero no es un interrogatorio. Hay muchos tipos de preguntas, pero para el tratamiento de conflictos diferenciaremos las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para obtener información y reconstruir los hechos. Están orientadas al pasado. - Sobre emociones. Son muy poderosas de cara a producir desahogo y empatía. Están orientadas a mejorar la relación y reducir el nivel de tensión. - Para buscar soluciones y hallar las vías de superación del conflicto. Están orientadas al futuro. 	<p><i>lo que te preocupa o te afecta? ¿Qué sientes?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para buscar soluciones: <i>¿Cómo podríamos hacer para que cuando tengas deberes los hagas y no tengamos un problema? ¿Qué propones que haga cuando no traigas la tarea?</i>
ELOGIO	<p>Hay que ser positivo y recompensar, reforzando los aspectos dignos de reconocimiento. Destacamos los méritos del otro con la intención de que vea que reconocemos su valía. Sirve para incentivar y motivar</p>	<p><i>Fíjate que en cuento te centras un poco haces bien los deberes; incluso se ve que entiendes mejor la materia.</i></p>
AUTOAFIRMACIONES	<p>Se trata de defender los propios sentimientos, derechos, etc., de una forma no agresiva y expresado en primera persona. Se manifiesta cómo nos afecta la situación en lugar de opinar sobre cómo es el otro, juzgarle, acusarle o culpabilizarle, aunque sin callar y/o consentir situaciones con las que no se está de acuerdo. Consiste en ser asertivo, separando a la persona del problema que nos afecta, centrándose en este último.</p>	<p><i>Cada vez que no traes los deberes me siento frustrado, porque me da la impresión de que pasas de la materia. Necesitas hacer los deberes para aprobar, y para que esto no vaya a peor.</i></p>
ACUERDO PARCIAL Y DISCO RAYADO	<p>Consiste en dar la razón al otro en algo en lo que se esté de acuerdo, pero sin dejar de insistir en los aspectos en los que no se coincide.</p>	<p><i>Entiendo que te resulte difícil hacer los deberes, pero no hacerlos no es la solución. Si ni los entiendes, lo haces hasta donde puedas y a partir de ahí empieza a apuntar las dudas, para que luego podamos resolverlas en clase.</i></p>
REENCUADRE O ENMARCAMIENTO	<p>Promover un cambio de perspectiva que contribuya a suavizar posiciones, actitudes, etc. Sirve para generar empatía y facilitar la resolución del conflicto desde la visión que se tiene del mismo. Se entiende con el ejemplo de la botella medio llena o medio vacía; dependiendo de lo que se focalice, así será la opinión que se tenga del tema. A su vez, dicha opinión condicionará una actitud y, en consecuencia, una forma de comportarse. Por lo tanto, parte del principio de que la</p>	<p><i>El año pasado cumplías más y muchas veces traías las tareas bien hechas, y hasta estabas contento al enseñármelas. ¿Cómo podemos hacer para que te sientas así este año al hacer los deberes?</i></p>

	visión de los hechos, el relato de los mismos, las creencias y las emociones, influyen en la acción, se potencian mutuamente. Reformulando el discurso se modificarían entonces los otros aspectos que condicionan el bloqueo generado por el conflicto.	
DAR INFORMACIÓN ÚTIL	Se trata de basar los argumentos en datos o información de tipo objetivo o demostrable para facilitar la toma de decisiones, orientando hacia las más adecuadas, eficaces o beneficiosas, para evitar distorsiones.	<i>Te pido que hagas los deberes por varios motivos: a veces para practicar lo que hemos explicado aquí; para ver lo que has entendido y lo que no; para ayudarte a estudiar al hacer las tareas y, sobre todo, para que tengas el hábito de repasar lo que se ha dado. Así será más fácil aprender y, por lo tanto, aprobar.</i>
PROMOVER LA REFLEXIÓN	Consiste en realizar preguntas que te ayuden a pensar y tomar decisiones propias en lugar de imponérselas. Busca mejores soluciones a los problemas, favoreciendo que se sopesen las ventajas y los inconvenientes sobre la decisión a seguir. Genera una previsión de la puesta en marcha y los posibles impedimentos.	<i>Cuando no sabes hacer algo en los deberes, eso es bueno, pues te aclara lo que no has llegado a comprender. Pero si optas por no hacerlo, no sólo tendrás un negativo, sino que seguirás sin entender lo que más te cuesta. ¿Cómo podrías hacer en estos casos para que me comentes las dudas que tienes?</i>
USAR EL HUMOR	Consiste en hacer reír (o sonreír) utilizando expresiones jocosas o anécdotas. Trata de quitar hierro al asunto promoviendo una actitud menos dramática o rígida. Aunque debe utilizarse con mucha cautela porque puede entenderse como una falta de sensibilidad a los problemas del otro, e incluso los otros pueden sentirse ridiculizados, lo cual afectaría a la relación y al conflicto.	<i>El alumno: no traje los deberes porque me robaron la mochila en el parque. El profesor: me imagino que habrás rogado a los ladrones para que no se llevaran los cuadernos con tus tareas para que no te catee el profe ¿no es cierto?</i>
NEGOCIAR	Elaborar conjuntamente soluciones de mutuo acuerdo, inspiradas en el principio ganar-ganar. Es un intercambio de propuestas en el que se tienen que tener en cuenta las necesidades de ambas partes, proporcionando una salida digna de la situación para ambos.	<i>Mira, yo no puedo no ponerte deberes, pero si te resultan demasiado difíciles o es mucha cantidad, podemos acordar lo que puedes hacer. Pero tendrás que apuntar al margen todas las dudas que tuviste al hacerlos.</i>

LA NEGOCIACIÓN

La negociación es un gran recurso para potenciar la autonomía y el desarrollo de la personalidad; es un recurso fundamental tanto como objetivo pedagógico, como elemento favorecedor de climas cooperativos. En el cuadro II vemos la evolución de un proceso de negociación en el que se explica qué hacer en cada fase.

FASES DE LA NEGOCIACIÓN	QUÉ HACER

TRATAMIENTO DE CONFLICTOS

Cada tipo de conflicto requerirá un tratamiento distinto en función de la naturaleza, el número de partes implicadas,...etc.

ESTRATEGIA	QUÉ ES	CÓMO SE LLEVA A CABO

5.3.3 Diseño de medidas de carácter preventivo:

Partimos de la necesidad de realizar una gestión positiva, constructiva, creativa, cooperativa y crítica de la convivencia. Esto se traduce en una apuesta por el diálogo, por la comprensión de situaciones, por el descubrimiento y generación de nuevas vías de cambio en cooperación con otros, por la defensa del valor de la equidad y la transformación del día a día en el Colegio.

A la hora de planificar actuaciones y medidas en el centro, hemos de tener en cuenta la multiplicidad de factores que se vinculan con la convivencia. Esto nos permitirá proyectar un tratamiento desde una perspectiva global, que contemple

aspectos curriculares, de organización escolar y de relación con el entorno, entre otros, y que implique a todos los sectores de nuestra comunidad educativa.

La teoría y la práctica muestran que para esta tarea no sirven programas o planes importados desde fuera. Por eso es necesario el marco de actuación que conlleva este Plan de Convivencia, porque sólo desde el conocimiento de nuestras características peculiares, podremos generar propuestas útiles y relevantes.

Siguiendo la normativa vigente, hemos reflejado la tipología de faltas incluidas las muy graves; las tenemos que incluir porque un documento como este Plan, ha de incluir toda la casuística posible. Pero, al contemplar las características específicas de nuestros alumnos y teniendo en cuenta que son de la etapa de primaria, nos lleva a defender un enfoque de la convivencia eminentemente educativo y preventivo; ya que es en esta etapa cuando se van sentando las bases del desarrollo de los aspectos personales de construcción de la propia identidad, y de los aspectos sociales de relación con los demás.

Esto supone que los planteamientos han de quedar muy integrados dentro de las actividades y maneras de hacer cotidianas del profesorado. Hay que desplegar actividades y medidas diversas que conformen un medio educativo cargado de prácticas convivenciales, de tal manera que los alumnos puedan sentir y practicar todos los días los valores que queremos transmitir.

Para realizar una adecuada tarea preventiva en el centro, proponemos las siguientes claves:

- Atención y especial cuidado de las relaciones interpersonales, dentro de un clima de cercanía, afectividad, respeto y valoración de la singularidad.

Tenemos que conseguir un estilo de relación y un ambiente en el que el profesorado, los alumnos, las familias y el personal no docente, sientan que tienen un lugar propio en el colegio, en el que se les conoce, respeta y valora sus características particulares, donde todas las personas se puedan sentir apreciadas, escuchadas y seguras. Para ello hay que cuidar las jornadas de

acogida, las medidas de atención a la diversidad y los momentos de tutoría con los alumnos.

- Participación amplia de la comunidad educativa.

Es una clave tan importante, que es un principio educativo. La participación permite el entendimiento, el enriquecimiento de todos con las distintas ideas, las diferentes visiones y experiencias,...etc. Todo eso favorece el compromiso; permite ser parte, estar incluido en algo que se vive como propio, algo con lo que nos comprometemos y que cuidamos. Por ello, consideramos que este Plan de Convivencia ha de ser conocido por profesores, alumnos, familias y personal no docente; para que, siendo conocedores, lo pongan en práctica y cada año puedan aportar nuevas propuestas de mejora.

- Desarrollo de procedimientos educativos para el tratamiento de conflictos.

Nos preocupamos por mejorar la convivencia, así que abordamos este Plan como prioritario, desde el convencimiento de que disponer de estrategias de diálogo y estructuras específicas para detectar, prevenir e intervenir en los diferentes conflictos, contribuye a educar en y para la convivencia, al tiempo que genera un clima de confianza en las capacidades de respuesta de nuestro colegio. Por ello, consideramos fundamental realizar algún curso de formación en el centro acerca de la resolución de conflictos.

- Desarrollo de estrategias de gestión de aula desde la acción tutorial.

Los profesores ponen en marcha muchas estrategias para organizar la actividad dentro del aula (normas, rutinas, cuidado de los espacios y de la organización,...). Emplean metodologías participativas que atienden a la diversidad, así como toda una serie de habilidades relacionadas con el estilo docente (comunicación,...). Lo que pretendemos con este Plan es reflexionar sobre los que muchas veces ya se está haciendo, para aprender unos de otros y sistematizar las buenas prácticas.

- Programación de actividades de educación emocional, social y afectiva.

Estos aspectos están presentes en el día a día, en todas y cada una de las actividades que se realizan en las aulas (sobre todo en la manera en que se realizan). Lo que es necesario es que, cuando los Equipos de Ciclo diseñen las actividades a realizar, sientan la necesidad de desarrollar de forma expresa estos aspectos, para que se garantice su adecuado tratamiento que legitime el lugar que les corresponde dentro de una formación integral en un currículo por competencias.

- Actuaciones en espacios no docentes

Tenemos que crear proyectos específicos para intervenir en el patio y en el comedor, ya que son entornos en los que se viven y practican múltiples interacciones sociales y donde tienen lugar la mayoría de los conflictos que influyen en las relaciones, en el desarrollo personal y en los propios aprendizajes (tal como hemos constatado en el análisis inicial de conflictos en nuestro colegio).

- Relaciones con el entorno.

Queremos mejorar la convivencia tomando en serio la apertura y comunicación con el entorno. Tendremos que diseñar actividades para enseñar a los alumnos a cuidar el medio, actividades de colaboración con las familias, con otros colegios, entidades, asociaciones de nuestro municipio. Así iremos potenciando una red social y comunitaria verdaderamente educativa.

Todas estas claves nos tienen que llevar a articular actuaciones en tres ámbitos: centro, aula y entorno. Son los contextos básicos para el desarrollo de medidas preventivas, como:

A nivel de Centro: hay que definir protocolos de actuación ante los diferentes conflictos que se puedan producir; dedicar tiempos y espacios para tareas de convivencia y realizar actividades de formación para el profesorado.

A nivel de aula: al comienzo de cada curso, hay que establecer las normas del aula y dar a conocer a los alumnos las normas del centro; realizar actividades de acogida a alumnos nuevos; fomentar la participación con responsables y delegados; desarrollar actividades con contenido emocional, afectivo y social.

A nivel de entorno: hay que fomentar actividades con las familias, darles a conocer el plan de convivencia del centro; colaborar con otros centros y asociaciones.

5.4 CUARTA FASE: OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS. PROPUESTAS DE MEJORA.

A través de la Memoria de Centro cada curso escolar.

5.4.1 Seguimiento de las medidas diseñadas.

5.4.2 Análisis de los resultados.

5.4.3 Propuestas de mejora.

6. CONCLUSIONES

Este documento hace referencia a uno de los pilares para el buen funcionamiento y desarrollo del centro educativo.

La mejora y cuidado de la convivencia es la finalidad que debemos seguir trabajando. Para ello, es fundamental el trabajo que se hace de toda la comunidad educativa. Respecto a las competencias del colegio, el camino para seguir mejorando en la convivencia será el trabajo colaborativo y en equipo, respetando los

derechos y deberes, atendiendo a la gran responsabilidad del cuidado y seguimiento de los alumnos.

BIBLIOGRAFÍA

- España. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
BOE, 4 de julio de 1985, núm. 159.
- España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE, 4 de mayo de 2006, núm. 106, p. 17158-17207
- España. Ley Orgánica 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
BOCM, 29 de junio de 2010, núm. 154.
- España. Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
BOCM, 15 de abril de 2019, NÚM. 89.
- FUNES, S. y SAINT-MEZARD, D. (2009). *Gestión eficaz de la convivencia en centros educativos..* Madrid: Wolters Kluwer

**PROTOCOLO DE URGENCIA
DE MALTRATO INFANTIL
EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ÍNDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	74
<u>1.1 DEFINICIÓN DE MALTRATO</u>	74
<u>1.2 MODALIDADES DE MALTRATO</u>	75
<u>2. DESCRIPCIÓN PROTOCOLO DE URGENCIA DE MALTRATO INFANTIL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES</u>	76
<u>2.1 EN CENTROS ESCOLARES</u>	76
<u>2.2 EN SERVICIOS SANITARIOS</u>	76
<u>2.3 EN SERVICIOS MUNICIPALES</u>	76
<u>2.4 SERVICIOS SOCIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD</u>	77
<u>3. ANEXO. TELÉFONOS Y HORARIOS</u>	78
<u>3.1 SERVICIOS SOCIALES</u>	78
<u>3.2 GRUME</u>	78
<u>3.3 GAM</u>	78

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente documento responde a uno de los objetivos del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Sebastián de los Reyes, que a su vez se basa en el Procedimiento de Coordinación suscrito por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Delegación de Gobierno en Madrid, las Consejerías de Familia y Asuntos Sociales, Sanidad y Educación de la Comunidad de Madrid, el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, suscribiendo la conveniencia del trabajo coordinado con todas las instituciones implicadas, en el presente documento participan : Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a través de las delegaciones que principalmente intervienen con menores, Comunidad de Madrid y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local y Nacional).

En nuestro municipio siempre ha existido una especial sensibilidad con el colectivo de menores, especialmente con los que se encuentran en situación de riesgo psicosocial, y siendo conscientes de la importancia y rentabilidad del trabajo en red, es por esto que, en este sentido, siempre se han priorizado los programas que incluían en sus objetivos la mejora de la calidad de vida de los menores.

En el presente documento se recoge una descripción general de la definición de maltrato infantil y sus modalidades y, a continuación, se describe el procedimiento a nivel práctico del **Protocolo de Urgencia de Maltrato Infantil** a aplicar en nuestro municipio.

Este Protocolo de Urgencia de Maltrato Infantil en San Sebastián de los Reyes tiene por objeto recoger de manera ordenada y sistemática las actuaciones a realizar en un supuesto caso de maltrato infantil. Las diferentes instituciones participantes: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Comunidad de Madrid y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se comprometen, por tanto, a trabajar en red y a priorizar sus intervenciones en los casos de maltrato infantil.

1.1 DEFINICIÓN DE MALTRATO

Se entiende por maltrato infantil **“la conducta activa u omisiva, intencionada o negligente, hacia los menores de edad, sea aquella ocasional o mantenida en el tiempo, que, por cualquier medio o procedimiento, incluso explotación, comprometa su integridad física o emocional, su libertad e indemnidad sexuales o su correcto desarrollo, causada por cualquier persona dentro o fuera del contexto familiar”**.

Esta definición incluye lo que se hace (acción), lo que se deja de hacer (omisión), o lo que se realiza de forma inadecuada (negligencia).

Cuando los padres son incapaces de proteger a sus hijos de situaciones abusivas o son ellos mismos los agentes del maltrato, **todos los ciudadanos y las instituciones tienen el deber de denunciarlo**, y la comunidad debe intervenir para proteger y preservar sus derechos.

1.2 MODALIDADES DE MALTRATO

Basándonos en la clasificación recogida en el documento del Observatorio de Infancia (2006): *Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos*, se definen cuatro modalidades básicas de maltrato.

- **Maltrato físico:** nos referimos a cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas en el niño, enfermedades o riesgo de padecerlas.
- **Negligencia:** no atender las necesidades del niño, así como incumplimiento de los deberes de guarda, cuidado y protección, p.ej. no atender su estado de salud, higiene o alimentación.
- **Maltrato y/o Abandono emocional:** todas aquellas acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provoquen o puedan provocar en el niño daños psicológicos, p.ej.: rechazar, ignorar, aterrorizar, violencia de género, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, necesidades de socialización, desarrollo de la autoestima positiva, estimulación...
- **Abuso Sexual** (actualmente se define como **Maltrato Sexual**), que incluye conductas con contacto físico como sin contacto físico. Entre las primeras cabe destacar el tocamiento de genitales (una de las conductas más frecuentes), junto a la violación, el incesto o la prostitución de menores. Respecto a las conductas sin contacto físico se encuentra la pornografía infantil o el exhibicionismo. En relación al Maltrato Sexual, se considera también dentro del espectro del maltrato no atender adecuadamente al menor en el proceso de revelación del abuso (mostrar incredulidad, no protegerle del agresor, ignorar la situación, culpabilizarle, no atender su demanda de ayuda o no procurarle el apoyo necesario). Todos estos aspectos resultan extensivos al resto de modalidades de maltrato.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que el maltrato puede tener lugar tanto en la fase **prenatal**, provocando daño en el feto mediante p.ej. hábitos tóxicos de la madre, alcoholismo, toxicomanías, ausencia de seguimiento médico e incluso agresión física a la madre gestante y al feto, como **postnatal**, dentro de los cuales se encuadran las modalidades descritas anteriormente.

También cabe hacer referencia a las modalidades de maltrato en función de los autores, de manera que podemos hablar de **Maltrato Familiar** (cuando es ejercido por un miembro de la misma familia), **Extrafamiliar** (ejercido por alguien ajeno a la familia), **Institucional** (cuando las instituciones no garantizan una atención adecuada al menor) y **Social** (cuando confluyen una serie de factores de carácter social/contextual que impiden garantizar la protección y atención al menor)

2. DESCRIPCIÓN PROTOCOLO DE URGENCIA DE MALTRATO INFANTIL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

2.1 EN CENTROS ESCOLARES

Cuando alguno de los profesionales de los centros escolares detecte un posible maltrato infantil, debe comunicarlo al equipo directivo (Director, Jefe de Estudios y Secretario), que se encargará de recopilar y ampliar la información pertinente (tutor, Departamento de Orientación, EOEP...).

Una vez se valore la gravedad y urgencia de la situación, será el equipo directivo quien derive a los Servicios Sociales Municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (números de teléfono y horarios en anexo adjunto).

Se elabora hoja de notificación.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

2.2 EN SERVICIOS SANITARIOS

Cuando algún profesional de los Servicios Sanitarios detecte un posible maltrato infantil, según las funciones que realice, valora, explora, diagnostica y aplica un tratamiento.

Notifica a través de un parte de lesiones y/o se elabora hoja de notificación.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

Derivan, a través del responsable establecido o en su defecto directamente, a Servicios Sociales Municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (números de teléfono y horarios en anexo adjunto).

2.3 EN SERVICIOS MUNICIPALES

Cuando algún miembro de estos servicios detecte un posible maltrato infantil valorará, junto con los responsables establecidos, la urgencia y gravedad del caso.

Se elabora hoja de notificación.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

Derivan, bien directamente o a través del responsable, a Servicios Sociales Municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (números de teléfono y horarios en anexo adjunto).

2.4 SERVICIOS SOCIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Al tener conocimiento de una situación de maltrato infantil a través de los cauces descritos anteriormente, o bien a través de la detección de sus propios servicios, VALORAN conjuntamente y COORDINAN la intervención a seguir, dependiendo de la urgencia y gravedad del maltrato y a continuación realizan las actuaciones previstas según el caso.

En todo momento se tratará de que prevalezca “el *interés superior del menor*”

- En los casos que se requiera, trasladarán al menor al centro sanitario (generalmente al hospital Infanta Sofía) para valorar, diagnosticar y aplicar el tratamiento pertinente.

El hospital elaborará un parte de lesiones.

- En Comisaría de Policía se realizan las diligencias que procedan: toma de declaración, comunicación a Juzgado, comunicación a Fiscalía de Menores...

- Se comunica a los padres o tutores de la situación, y en el caso de maltrato intrafamiliar se toman las medidas que se requiera.

- Si es necesario, se protege al menor. Si no existe familia extensa que pueda hacerse cargo temporalmente del menor, acudirá a un centro de protección de la Comunidad de Madrid.

Además de las actuaciones previstas con el fin de proteger al menor, hay una serie de competencias asignadas en cada una de estas instituciones, entre ellas destacan las siguientes acciones:

Desde Servicios Sociales:

- Información a padres o tutores de los menores
- Comunicación al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (IMFM)
- Información a las entidades implicadas
- Valoración de situación de guarda del menor en familia extensa o en centro residencial.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

Desde Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Traslado del menor al centro sanitario (generalmente acompañan los Servicios Sociales). Si se traslada desde el centro escolar o actividad de ocio y tiempo libre, se recepciona acta de recogida.
- Comunicación a padres o tutores de los menores
- Información a Fiscalía de Menores y Juzgado
- Actuación en consecuencia si existe delito penal

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

3. ANEXO. TELÉFONOS Y HORARIOS

3.1 SERVICIOS SOCIALES

	TELEFONOS	HORARIOS
SERVICIOS SOCIALES	916540143 916592237 916592234/35/36	De 8 a 15:30 horas

3.2 GRUME

	TELEFONOS	HORARIOS
GRUME (Grupo de Menores, Policía Nacional)	916592059 916592040	Las 24 horas

3.3 GAM

	TELEFONOS	HORARIOS
GAM (Grupo de Actuación con Menores, Policía Local)	608800406 916513300	Las 24 horas

**DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID NORTE
AVDA. VALENCIA S/Nº
28702 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

Estimado Señor:

D./Dña.....
... como Director/a del le informo
que, ante la sospecha de que el alumno/a (solo
iniciales)..... escolarizado en el nivel
pudiera estar sufriendo alguna situación de maltrato, con
fecha..... se ha derivado a los Servicios Sociales del
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la hoja de notificación, conforme al “*Protocolo
de urgencia de maltrato infantil*” de dicho Ayuntamiento .

Atentamente.

San Sebastián de los Reyes, a, de....., de 201...

EL DIRECTOR/A

Fdo.:



HOJA DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO ESCOLAR

L: Leve M: Moderado G: Grave

Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorso

Suspecha

Maltrato

MALTRATO FÍSICO¹	<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> G	Ocasional	Frecuente
Tiene señales repetidas de heridas, golpes, quemaduras..., de difícil justificación ¹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manifiesta haber sido agredido por sus padres ²	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes ³	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NEGLIGENCIA⁴	<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> G	Ocasional	Frecuente
Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parásitos repetidos ⁴	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desarrollo físico (retardo crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado ⁵	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Llega al Centro sin desayunar y/o presenta apetito desmesurado ⁶	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Parece cansado, se duerme en clase ⁷	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acude al Centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado ⁸	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ausentismo escolar. Se escapa de clase. Asistencia irregular a clase. Llega tarde ⁹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consumo de alcohol u otras drogas ¹⁰	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor ¹¹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vuelve sólo a casa ¹²	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MALTRATO EMOCIONAL¹³	<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> G	Ocasional	Frecuente
Roba objetos en clase, pide comida ¹³	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta problemas / retraso en la lectoescritura y lenguaje ¹⁴	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No controla esfínteres según su edad o hablando controlado no controla de nuevo ¹⁵	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actitud tímida, silenciosa, manifiesta tristeza ¹⁶	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evita hablar de sí mismo y/o su familia ¹⁷	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar / conducta ¹⁸	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los padres tienen una imagen negativa, culpán, desprecian o desvalorizan al niño en público ¹⁹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No quiere volver a casa ²⁰	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Llama o busca ser objeto de atención ²¹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ABUSO SEXUAL²²	<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> G	Ocasional	Frecuente
Presenta dolor / picor en la zona anal / genital ²²	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad ²³	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conductas provocativas o reduccionas, sexuales explícitas ²⁴	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se observa al menor acompañado por adultos distintos ²⁵	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene molestias al andar o sentarse ²⁶	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Niña o adolescente embarazada (especialmente si se niega a identificar al padre) ²⁷	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Masturbación compulsiva o en público ²⁸	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VIOLENCIA ENTRE IGUALES²⁹	<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> G	Ocasional	Frecuente
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL CASO (tachar o rellenar lo que proceda)

Identificación del niño

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre		
Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> H	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Localidad	Fecha de Notificación

Identificación del notificador

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre		
Centro Educativo	Dirección		Teléfono	
Municipio San Sebastián de los Reyes	Provincia Madrid	Código Postal		

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

F-0025-00-0014

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el Sistema GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de Servicios Sociales para gestionar prestaciones y recursos tanto del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como de la Comunidad de Madrid y podrán ser cedidos al Titular de Cuenta o equivalente autonómico, así como a otros órganos o organismos de Comunidad de Madrid, además de otros destinos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Atención Social del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes, Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

L (Leve): circunstancias que requieren un seguimiento,

M (Moderado): necesita apoyo / ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos, ...

G (Grave): requiere intervención urgente de los servicios sociales.

A veces: Se aprecia de forma ocasional

Con frecuencia: Se aprecia de forma habitual. A pesar de las llamadas de atención a los padres la situación continúa.

1. Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o la coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras,...
2. Especialmente cuando ha estado retraso en la asistencia sanitaria, presenta distintas lesiones y localizadas en zonas tradicionales de castigo, la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión,...
3. Refiere ser objeto de agresiones.
4. Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, se culpa a sus padres, evita desnudarse en público.
5. Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño.
6. Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de las partes acras).
7. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Incluye retraso psíquico, social, del lenguaje, de la motilidad global o de la motilidad fina.
8. Presenta falta de cuidados básicos por negligencia que se manifiestan en déficit en la alimentación acudiendo al centro escolar sin desayunar, cuenta no haber hecho alguna comida el día anterior.
9. Suele estar cansado. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.
10. Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (ej. heridas sin curar o infectadas) o ausencia de cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición (cráneo aplastado).
11. El centro escolar comunica faltas de asistencia no justificadas. Los padres / tutores reconocen absentismo. Falta a la escuela por exceso interés familiar.
12. Menor de 16 años consume alcohol. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico, síntomas de consumo de drogas, inhala coque o disolventes.
13. Los padres o tutores responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la escolaridad del menor: desconocen curso en el que está, nombre del profesor, si tiene tareas para casa, etc. Los padres presentan olor a alcohol o síntomas de consumo de drogas.
14. Niños que deben que deben ser acompañados por adultos debido a su edad y/o distancia del domicilio a la escuela.
15. El adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. Incluye menoscabo continuo, desvalorización, insultos, intimidación, discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Terror al adulto. Retraso del crecimiento sin causas orgánicas justificable. Sobrepotección.
16. Presume de conductas antisociales. No parece sentirse culpable después de conductas inadecuadas. Realiza pequeños hurtos.
17. Tiene dificultades para expresarse verbalmente. Tiene problemas de aprendizaje.
18. Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
19. Parece tener miedo a sus padres. Ha hablado alguna vez de suicidarse. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo. No tiene amigos. Lloro sin causa justificada.
20. Evita hablar de sí mismo. Es reservado, se guarda las cosas para sí mismo.
21. Cambios de conducta/ de humor sin motivos aparentes (tristeza escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.)
22. Rechazo verbal hacia el niño. Tendencia a culpabilizarlo o despreciarlo. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el menor.
23. El niño pasa demasiado tiempo solo cuando está fuera del colegio sin que nadie le atienda.
24. Es hipersensitivo. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
25. Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto.
26. Presenta dolores abdominales inespecíficos, se queja de molestias / sangrado en su área genital - anal sin causas aparentes.
27. Muestra excesiva preocupación por el sexo. Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales.
28. Prácticas juegos de carácter sexual inusuales para su edad.
29. Presenta indicios de problemas sexuales con adultos. Manifiesta conductas de seducción con adultos del sexo opuesto.
30. Muestra angustia por cambiarse de ropa en presencia de otros.
31. Embarazos en adolescentes en que , relacionados con incesto si se niega a identificar al padre.
32. Presenta conductas sexuales inadecuadas consigo mismo en público / de forma compulsiva.
33. Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales, conductas de provocación, agresiones, etc.

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja es facilitar la detección del maltrato y posibilitar la atención. La información aquí contenida se tratará informáticamente con las garantías que establece la Ley:

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999
- Real Decreto 984/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Leyes correspondientes de las Comunidades Autónomas de regulación del uso de informáticas en el tratamiento de datos personales

ENVIAR

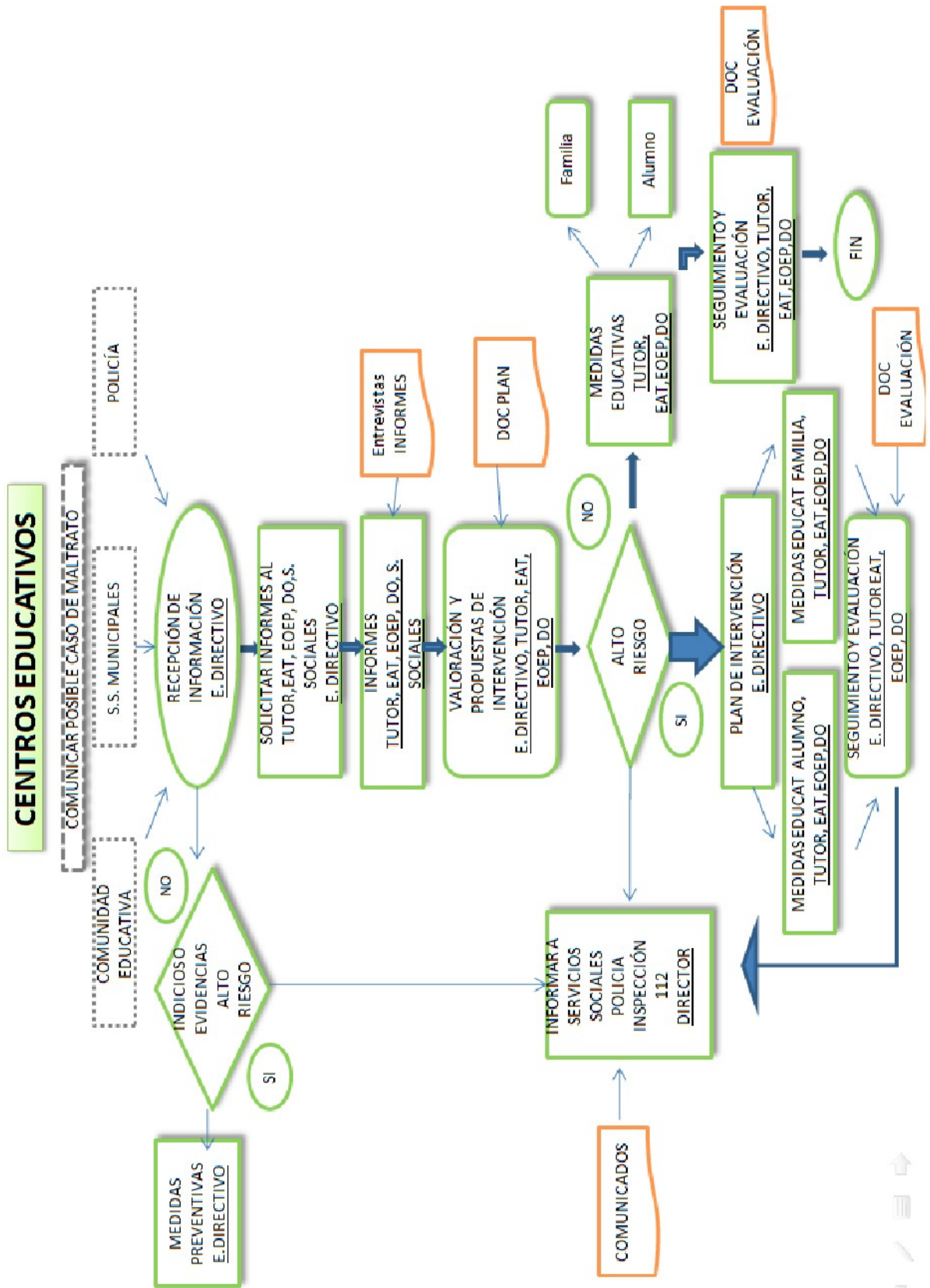
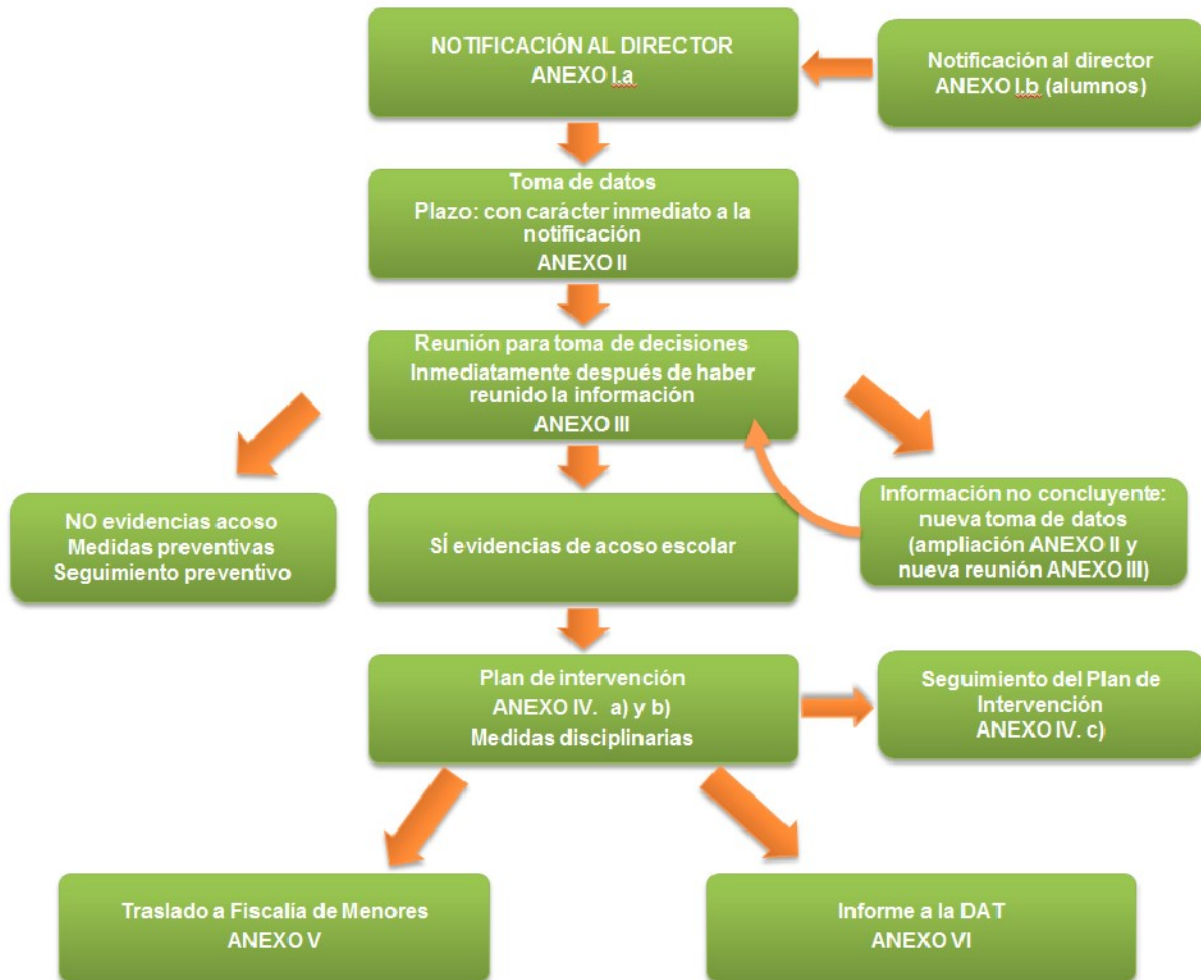


DIAGRAMA DE ACTUACIONES PARA EL ACOSO ESCOLAR¹²



¹² Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Comunidad de Madrid.

----- 85 -----